



### *Decimoséptima Enmienda*

El Senado de los Estados Unidos estará formado por dos senadores de cada estado, elegidos por sus habitantes para un mandato de seis años, disponiendo cada senador de un solo voto. Los electores de cada estado deberán reunir los mismos requisitos requeridos a los electores de la cámara más numerosa del poder legislativo del estado.

Cuando se produzcan vacantes en la representación de cualquier estado en el Senado, la autoridad ejecutiva de ese estado emitirá un decreto para convocar elecciones para cubrir dichas vacantes, entendiéndose que el poder legislativo de un estado puede autorizar a su ejecutivo a hacer nombramientos temporales hasta que los habitantes cubran las vacantes con elecciones en la forma que el poder legislativo lo disponga.

Esta enmienda no se interpretará de forma que afecte a la elección o el mandato de ningún Senador elegido antes de que se ratifique como parte de la Constitución.